

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Acción Popular
Demandante	Jorge Mario Dueñas Romero
Demandado	Réditos Empresariales S. A.
Vinculados	Luis Emilio Montoya Callejas Edificio Camburu P. H.
Radicado	05001-31-03-011-2016-00581-00
Decisión	Requiere a la parte demandada.

Requíerese a la demandada Réditos Empresariales S. A. para que, en la ejecutoria de esta providencia, allegue al expediente las constancias de entrega de la citación y del aviso remitidos al Edificio Camburu P. H., pues las guías de envío no cumplen las previsiones de los cánones 291¹ y 292² del Código General del Proceso.

3

NOTIFÍQUESE

¹ «La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente».

² «La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior».

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5b57a40949f7b4dcba0ffc91f652b86ac848ff211b59cb31cd4c61aaf24b6**

Documento generado en 09/06/2023 01:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>